

HABLEMOS DE SALUD OCUPACIONAL, EN VETERINARIA

Méd. Vet. Violeta Elisa Díaz Romero*. 2007. Engormix.com.
*Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental. Universidad Nacional Mayor de San Marcos UNMSM, Lima, Perú.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Temas varios de Medicina Veterinaria y Zootecnia](#)

La *Salud Ocupacional* se define como parte de la salud pública, encargada de promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de agentes perjudiciales a su salud; colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas; y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su actividad.” (OIT/OMS 1950 -1995).

Dentro del importante campo de la actividad agropecuaria debemos considerar a la gestión de la *Salud Ocupacional*, como una “**herramienta de tipo gerencial**”, que nos permitirá mejorar la productividad y la rentabilidad de las empresas. Los que estamos inmersos en la evaluación y seguimiento de los costos de producción y la necesidad continua y urgente de hacer *rentable* nuestros sistemas productivos; debemos visualizar que hoy en día la globalización de los mercados en donde aparecen nuevos competidores más eficientes y de mayor tamaño; exigen el incluir a la *Salud Ocupacional* como una herramienta de inversión que busca ir reduciendo los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, para mejorar la productividad y la rentabilidad de las empresas.

En el marco del Tratado de Libre Comercio -TLC con los Estados Unidos, se reconoce que las negociaciones representan para el Perú, una oportunidad de expansión exportadora principalmente del sector agricultura; habiéndose identificado temas sensibles de ser revisados como es la **seguridad y salud en el trabajo**, la que es valorada por parte de actores externos, que están “orientando” a los empresario peruanos; a ser lo suficientemente competitivos y elegibles, como socios comerciales; en base a una revisión de las condiciones de trabajo de sus trabajadores y exigiéndole así mismo, que el Estado mejore sus condiciones de asesoría, asistencia y cooperación técnica en seguridad y salud en el trabajo.

El conocimiento, interiorización y actitud de los Gerentes y de los responsables, por la gestión de *Salud Ocupacional* en las empresas agropecuarias debe garantizar que ésta gestión, traducida en mejor calidad de vida para sus trabajadores, se convierta en una nueva contribución al valor agregado de la organización que representan a la sociedad. Una fuerza de trabajo saludable es uno de los bienes más preciados con que cuenta cada empresa, país o comunidad; por que no sólo contribuye a la productividad y riqueza del país, sino a la motivación, satisfacción y calidad de vida de la sociedad, colectiva e individualmente.

La competitividad de una empresa está dada por: su capacidad de innovación, la calidad de sus productos y su productividad. Para poder seguir mejorando la productividad se requieren nuevos métodos de trabajo y la adaptación del medio ambiente de trabajo al trabajador; esta nueva cultura podría resumirse en el convencimiento de la necesidad de "invertir en el trabajador", tanto en lo que se refiere a su capacitación, como en lo referente a las mejora de sus condiciones de trabajo.

Una revisión progresiva pero necesaria de estos aspectos en el sector agropecuario debe priorizar el mejorar las medidas preventivas y reducir condiciones de riesgo en el lugar de empleo, y medidas para promover buenas prácticas, con el objetivo de dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que están vigentes como:

1. Decreto Supremo No. 009-2005-TR. Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado El Peruano. 29/09/2005.
2. Decreto Supremo N° 007-2007-TR, modifican artículos del D.S. 009-2005-TR. Publicado El Peruano. 06/04/2007

Estas normas son aplicables a todos los sectores económicos y comprende empleadores y trabajadores en el territorio nacional, indicándose en sus Disposiciones Complementarias y Transitorias que el Reglamento entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, otorgando a los empleadores **un plazo de 18 meses** para su implementación.

Es necesario implementar estrategias para afrontar con éxito el fenómeno de la globalización, económica, comercial y sanitaria; no somos un sector al margen de estas exigencias y es mas, estamos inmersos en el sector más competitivo y diversificado en miras de convertirse en el motor de desarrollo para nuestro país. En el sector agropecuario debemos tener la visión “oferta de bienes y servicios competitiva, diversificada y con valor agregado”.

Finalmente, debemos valorar nuestra fuerza de trabajo y recordar que según la OMS de 30 a 50% de todos los trabajadores están expuestos a riesgos físicos, químicos o biológicos, a una carga de trabajo demasiado pesada para sus fuerzas o a factores ergonómicos que pueden afectar su salud o su capacidad de trabajo. Durante la actual época de hegemonía industrial, los seres humanos hemos estado expuestos a temperaturas superiores a las que una persona debía enfrentar antes del siglo XVII, ruidos que difícilmente son superados por fuentes naturales, sustancias químicas nunca antes vistas cuyos efectos sobre la salud de los individuos, del ambiente e incluso de las futuras generaciones en muchos casos son aún desconocidos.

Volver a: [Temas varios de Medicina Veterinaria y Zootecnia](#)